



**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEEA-PES-018/2018.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DENUNCIADO: CANDIDATO MIGUEL ÁNGEL JUÁREZ FRÍAS Y OTRO.

Aguascalientes, Aguascalientes, a dos de julio del dos mil dieciocho.

La Secretaria de Estudio Cindy Cristina Macías Avelar, da cuenta al Magistrado Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez, con el acta circunstanciada de esta fecha, levantada por el actuario de este Tribunal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 240, 274, 313, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como 20, 32, fracción XVIII y 108, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

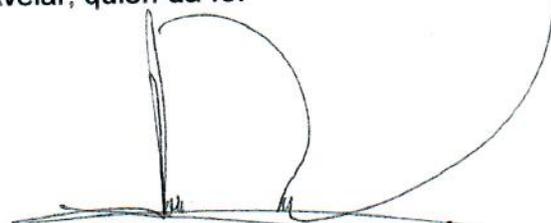
I. RECEPCIÓN DE ACTA CIRCUNSTANCIADA. Vista el acta circunstanciada levantada en esta fecha, por el actuario adscrito a este Tribunal, se desprende que el funcionario encargado de atender el requerimiento formulado en auto de uno de julio del presente año, es el Titular de Administración Desconcentrada de Recaudación de Aguascalientes y que, para proporcionar la información solicitada, requiere la fecha de nacimiento, la CUPR y RFC de la persona de la cual se solicita la información.

II. REQUERIMIENTO AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL. En tales condiciones, toda vez que del expediente no se desprenden los datos en comento, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 274, fracción II, del Código Electoral del Estado, se solicita al **Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral en Aguascalientes**, para que en apoyo a este órgano jurisdiccional, dentro de un plazo de **veinticuatro horas**, contado a partir de que se le notifique el presente acuerdo, rinda informe respecto de la fecha de nacimiento, la CUPR y RFC de Miguel Ángel Juárez Frías, datos que se pueden obtener de sus archivos, tales como el registro de su candidatura a

diputado local del Partido Revolucionario Institucional por el principio de mayoría relativa del distrito electoral XVI, o bien, remita copia certificada de los documentos de los que se puedan desprender esos datos.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez, en presencia de su Secretaria de Estudio Cindy Cristina Macías Avelar, quien da fe.



**JORGE RAMÓN DÍAZ DE LEÓN
GUTIÉRREZ
MAGISTRADO**



**CINDY CRISTINA
MACÍAS AVELAR
SECRETARIA**